

CONSTANCIA SECRETARIAL. En Villa Rica – Cauca, el 18 de abril de 2022, pasa a Despacho de la señora Juez el presente expediente debido a que en la fecha se programó audiencia contemplada en el art 373 del CGP la cual no fue realizada por problemas técnicos. Sírvase proveer.



LINA PAOLA CADENA VILLAMIL
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 075

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARLOS MAURICIO GUERRERO
DEMANDADO: HEREDEROS ISABEL MINA BRAND Y OTROS
RADICADO N° 198454080001-2018-00310-00

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, encuentra este Despacho procedente señalar una nueva fecha y hora para continuar audiencia de la que trata el art. 373 del CGP, acorde con la agenda del Juzgado.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA - CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia decretada en este asunto. - **FIJAR** el día **lunes dieciséis (16) de mayo del presente año**, a partir de las diez de la mañana (10:00 am), para continuar con la audiencia de que trata el art 373 del CGP en forma virtual.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes oportunamente el enlace de conexión, con el fin de garantizar la presencia de las mismas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° **035** (Art. 295 del C.G.P.). Fecha: **20 DE ABRIL DE 2022**



LINA PAOLA CADENA VILLAMIL
secretaria

Firmado Por:

Leslie Denisse Torres Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd56a7a67c7ae504b13510b273ecdcbe8006a7440033b6bd778fbd0f175fb28**

Documento generado en 19/04/2022 11:52:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>